



PROPUESTAS DE ACUERDO QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. (“Vértice” o la “Sociedad”), CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 30 Y 31 DE JULIO DE 2020, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE

Primero.- Informe del Presidente.

Este punto del orden del día no requiere la adopción de acuerdo por ser de carácter meramente informativo.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

- a) Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019, que arrojan un resultado positivo de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.916.949,63 euros), que fueron formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 30 de marzo de 2020.
- b) Aprobar las cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018 del grupo formado por Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (como sociedad dominante) y las sociedades Media 360 Italy Corporate Capital, S.R.L.; Nautical Channel, LTD.; M Three SatCom, S.R.L.; M Three SatCom, S.L; DMD Media, S.R.L.; Vértice Global Investment, S.L.U.; Vértice Interactiva, S.L.U.; Itesa, S.L.; Vértice Contenidos, S.L.U.; Espacio 360, S.L.; Erpin 360, S.L.; Vértice Cine, S.L.U. y Telespan, S.L.U. (como sociedades dominadas), y que arrojan un resultado positivo de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.452.386,84 euros), que fueron formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 30 de marzo de 2020.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual y consolidado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

- a) Aprobar el informe de gestión individual de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. que fue formulado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 30 de marzo de 2020.
- b) Aprobar el informe de gestión consolidado de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (como sociedad dominante) y las sociedades Media 360 Italy Corporate Capital, S.R.L.; Nautical Channel, LTD.; M Three SatCom, S.R.L.; M Three SatCom, S.L; DMD Media, S.R.L.; Vértice Global

Investment, S.L.U.; Vértice Interactiva, S.L.U.; Itesa, S.L.; Vértice Contenidos, S.L.U.; Espacio 360, S.L.; Erpin 360, S.L.; Vértice Cine, S.L.U. y Telespan, S.L.U (como sociedades dominadas), que fue formulado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 30 de marzo de 2020.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

En relación con las cuentas anuales individuales de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018, esto es, de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.916.949,63 euros), de beneficio, formulada por el Consejo de Administración en su reunión de 25 de febrero de 2019, y que se detalla a continuación:

- A reserva legal: 191.694,96 euros
- A reservas voluntarias: 1.725.254,67 euros

Sexto.- Examen y aprobación, en su caso, del informe de gobierno corporativo del año 2019.

Aprobar el informe de gobierno corporativo de de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. que fue formulado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 08 de abril de 2020.

Séptimo.- Aumento de capital social por importe de 66.818.181,76 euros, mediante la emisión de 66.818.181.762 nuevas acciones nominativas de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas y representadas por medio de anotaciones en cuenta y con una prima de emisión de 0,002300000002774690 euros por cada nueva acción a emitir, lo que equivale a un importe total conjunto de capital social y prima de emisión de 220.500.000,00 euros que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones no dinerarias. Modificación estatutaria del artículo 5 de los Estatutos sociales.

1. Aumento de Capital

Se acuerda aumentar el capital social por un importe de 66.818.181,76 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 66.818.181.762 nuevas acciones nominativas, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas y con una prima de emisión de 0,002300000002774690 euros por cada

nueva acción a emitir (las "**Acciones Nuevas**"), lo que equivale a un importe total conjunto de capital social y prima de emisión de 220.500.000,00 euros, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones no dinerarias y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta (el "**Aumento de Capital**").

La emisión y puesta en circulación de las nuevas acciones de la Sociedad resultantes del Aumento de Capital no constituiría una oferta pública y, por tanto, no queda sujeta a la publicación de un folleto informativo en los términos del artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores ("**TRLMV**").

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del TRLMV, la admisión a negociación a un mercado secundario oficial de las nuevas acciones emitidas en el marco del Aumento de Capital requerirá del registro y publicación de un folleto informativo aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**"). Asimismo, la presente operación de Aumento de Capital no puede acogerse a ninguna de las excepciones previstas en el artículo primero del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 y el artículo 12, párrafo primero, de la ya derogada Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003 por lo que, sin perjuicio de que el Aumento de Capital no constituya una oferta pública a los efectos del artículo 35 del TRLMV, si que quedará sujeto a la obligación de publicar un folleto informativo.

2. Desembolso de las Acciones Nuevas

El valor nominal y prima de emisión correspondiente a las Acciones Nuevas son íntegramente suscritas y totalmente desembolsados en este acto por la sociedad de nacionalidad española Squirrel Capital, S.L.U., –cuyos datos de identificación se detallan más adelante–, quien se encuentra presente en la Junta General de la Sociedad a través de su legal representante a estos efectos y con dicha finalidad, mediante las aportaciones de carácter no dinerario que se describen a continuación seguido del número y valor nominal de las acciones a emitir como contrapartida:

- El 100% de las participaciones sociales representativas del capital social de la sociedad de nacionalidad española **SQUIRREL MEDIA, S.L.U.**, con domicilio social en calle Agastia número 80, Madrid, con número de identificación fiscal de su nacionalidad B88277017, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid bajo el Tomo 38774, Folio 10 y Hoja M-689365.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 64.900.000 euros, y en contraprestación se emitirán 19.666.666.650 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,002300000002774690 euros.

- El 100% de las participaciones sociales del capital social de la sociedad de nacionalidad brasileña **BEST OPTION GROUP BRASIL**, con domicilio social en à Av. Nove de Julho, 4575, sala 4, Jardim Paulista, Sao Paulo (Brasil), con número CNPJ (*Cadastro Nacional da Pessoa*

Jurídica) 06.052.134/0001-32, e inscrita en el registro brasileño correspondiente con el número 35218529618.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 1.600.000 euros, y en contraprestación se emitirán 484.848.484 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,002300000002774690 euros.

- El 100% de las participaciones sociales del capital social de la sociedad de nacionalidad española **SQUIRREL GLOBAL MEDIA S.L.U.**, con domicilio social en calle Profesor Agustín Millares Carló 10, planta 4ª, las Palmas de Gran Canaria, con número de identificación fiscal de su nacionalidad B76358530, e inscrita en el Registro Mercantil de las Palmas bajo el Tomo 2229, Folio 106 y Hoja GC-56222.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 138.600.000 euros, y en contraprestación se emitirán 41.999.999.965 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,002300000002774690 euros

- Participaciones sociales representativas del 75% del capital social de la sociedad de nacionalidad española **RADIO TOTAL, S.L.**, con domicilio social en calle Matías Turrión 18, Madrid, con número de identificación fiscal de su nacionalidad B86762366, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid bajo el Tomo 31356, Folio 51 y Hoja M-564438.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 1.400.000 euros, y en contraprestación se emitirán 424.242.424 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,002300000002774690 euros.

- El 100% de las participaciones sociales del capital social de la sociedad de nacionalidad española **SQUIRREL NETWORKS, S.L.U.**, con domicilio social en calle Agastia número 80, Madrid, con número de identificación fiscal de su nacionalidad B88276860, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid bajo el Tomo 38774, Folio 20 y Hoja M-689366.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 13.800.000,00 euros, y en contraprestación se emitirán 4.181.818.178 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,002300000002774690 euros.

- El 100% de las participaciones sociales del capital social de la sociedad de nacionalidad española **SQUIRREL BUSINESS SERVICE, S.L.U.**, con domicilio social en calle Agastia número 80, Madrid, con número de identificación fiscal de su nacionalidad B87717377, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid bajo el Tomo 35482, Folio 24 y Hoja M-637782.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 200.000 euros, y en contraprestación se emitirán 60.606.061 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,002300000002774690 euros.

Todas ellas libres de cargas y gravámenes.

El valor total y conjunto asignado a los activos objeto de aportación anteriormente descritos, esto es, DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (220.500.000,00 €), valor conjunto atribuido a la aportación no dineraria, que se corresponde con el importe conjunto de la ampliación de capital acordada.

No se han adoptado garantías especiales dada la naturaleza de los bienes objeto de aportación.

3. Suscripción

El destinatario de las nuevas acciones a emitir es Squirrel Capital, S.L.U., sociedad constituida de acuerdo con las leyes de España y con domicilio social en Madrid, calle Agastia número 80, 28043, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 19.251, folio 9, sección 8, hoja M-337131, y provista de número de identificación fiscal (N.I.F.) B-83752550, que suscribe 66.818.181.762 nuevas acciones nominativas, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas, que desembolsa en este acto en un 100% del valor nominal y 100% de la prima de emisión mediante la aportación de las acciones y participaciones sociales de las sociedades descritas en el epígrafe anterior y tal y como consta en el informe del Consejo de Administración.

La aportación se realiza mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital de la Sociedad mediante aportaciones no dinerarias, no requiriéndose, de acuerdo con la legislación aplicable a cada una de las sociedades objeto de aportación, de ningún requisito o formalidad adicional para la efectiva transmisión de la titularidad de las referidas acciones/participaciones a favor de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de todas aquellas actuaciones que se llevarán a cabo a los efectos de la inscripción de la transmisión de la titularidad de las acciones/participaciones en los correspondientes registros y libros registro de acciones y/o participaciones de cada una de las sociedades objeto de aportación.

4. Representación de las Acciones Nuevas

Las acciones de nueva emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido a la entidad Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

5. Derecho de suscripción preferente

No existe derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones, a tenor de lo establecido en el artículo 304 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Suscripción incompleta

El aumento de capital deberá ser íntegramente suscrito, no previéndose la posibilidad de que se suscriba de forma parcial. En caso de que el aumento de capital no fuera íntegramente suscrito, el presente acuerdo quedará sin efecto, lo que sería objeto de publicación en el Boletín Oficial

del Registro Mercantil en los términos del artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

7. Derechos de las Acciones Nuevas

Las Acciones Nuevas atribuirán a su titular, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las Acciones Nuevas darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

8. Solicitud de admisión a negociación oficial

Asimismo, se acuerda solicitar la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE o Mercado Continuo).

Igualmente, se acuerda solicitar la inclusión de las Acciones Nuevas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

A estos efectos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de los consejeros, para que realice cuantos trámites sean necesarios, según la Ley de Mercado de Valores y cualesquiera otra legislación o normativa de desarrollo o complementaria en materia de mercado de valores, para la más completa formalización y ejecución de este acuerdo y, en especial, para la publicación de los anuncios oportunos, la formalización de la solicitud de admisión a negociación e inclusión de las nuevas acciones en Iberclear y cuantos documentos públicos o privados fueran procedentes, facultándose especialmente para la subsanación de posibles errores u omisiones.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el TRLMV, y sus disposiciones de desarrollo vigentes en cada momento.

9. Modificación Estatutos Sociales:

Como consecuencia del aumento de capital acordado, el artículo (5º) de los estatutos sociales queda modificado y pasará a tener la siguiente redacción

Texto actual	Modificación propuesta
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (19.089.344,92-€), representado por DIECINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS VEINTE (19.089.344.936) acciones de la misma clase y serie, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (85.907.526,68-€), representado por OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (85.907.526.682) acciones de la misma clase y serie, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.</p>

Séptimo.- Acuerdo de agrupación (contra split) y cancelación de las acciones en que se divide el capital social, para su canje por acciones nuevas a emitir, en proporción de una nueva por cada mil antiguas, con la consiguiente elevación del valor nominal de las acciones de los 0,001 euros actuales hasta 1,00 euro. Modificación estatutaria del artículo 5 de los Estatutos sociales.

1. Propuesta de agrupación de acciones

Se acuerda la agrupación del número de acciones en circulación de la Sociedad mediante la transformación de cada mil (1000) acciones actuales de 0,001 euros de valor nominal en una (1) nueva acción de 1,00 euro de valor nominal. El número de acciones resultantes de la agrupación será el de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS (85.907.526) acciones de la misma clase y serie, de 1,00 euros de valor nominal cada una de ellas, sin alteración de la cifra de capital social de la Sociedad.

Las nuevas acciones emitidas y puestas en circulación serán acciones ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estaría atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes. Las nuevas acciones serán de la misma serie y clase y tendrán los mismos derechos económicos y políticos que las acciones actuales, en proporción a su valor nominal.

Conforme a los artículos 26.1.b) y 41.1 a) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, no resulta de aplicación la obligación de publicar un folleto de oferta pública, por cuanto las acciones nuevas se emiten en sustitución de las acciones de la misma clase ya emitidas y la emisión no supone ningún aumento del capital emitido.

2. Fecha de efectos y procedimiento de canje

El canje de las acciones surtirá efectos en la fecha en la que determine el Consejo de Administración una vez el acuerdo de agrupación y la consiguiente modificación estatutaria hayan quedado inscritos de forma previa en la hoja registral de la Sociedad. El canje se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en un diario de difusión nacional, en la página web de la Sociedad y, caso de resultar preceptivo, en los Boletines de cotización de las Bolsas españolas. Asimismo, dicha fecha se comunicará a través de la publicación del correspondiente hecho relevante.

Tendrán derecho a recibir una (1) acción nueva por cada mil (1000) antiguas los accionistas que figuren legitimados como tales al cierre de los mercados el día bursátil anterior a la fecha de efectos determinada por el Consejo de Administración, conforme a los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) y de sus entidades participantes, practicándose dicho canje de forma automática.

El canje de acciones se efectuará con arreglo a los procedimientos establecidos para los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades participantes, conforme a las instrucciones emitidas al efecto por Iberclear y, en caso de designarse, por la entidad agente.

3. Tratamiento de las fracciones

Aquellos accionistas que, tras aplicar la relación de canje resultado del contrasplit sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de mil (1000) podrán:

- (i) Adquirir o transmitir las acciones necesarias para completar un número de acciones que sea múltiplo del establecido en la relación de canje; o
- (ii) Agruparse con otros accionistas hasta alcanzar un número de acciones que sea múltiplo del establecido en la relación de canje.

Para el caso de que, al cierre de la sesión del día anterior a aquel en que deba tener efecto el canje de las acciones según lo descrito anteriormente, algún accionista fuese todavía titular de un número de acciones que no sea múltiplo del establecido en la relación de canje, los restos de acciones serán adquiridos por la propia Sociedad.

El precio de adquisición será el precio de cotización al cierre de ese día, sin que la operación de venta tenga coste alguno para los accionistas poseedores de dichos restos, salvo los gastos y corretajes que les pudieran repercutir sus respectivas entidades depositarias.

El importe correspondiente a la compra de los restos de acciones será satisfecho por la Sociedad a las entidades participantes en Iberclear para su abono en las cuentas de los accionistas que tengan sus acciones de la Sociedad depositadas en dichas entidades. Dicho pago será coordinado

por una entidad agente, en la fecha que se indique en el anuncio de la ejecución de la operación. El Consejo de Administración podrá, si lo estima necesario, designar a una entidad agente otorgándole un mandato para que adquiriera, en nombre de la Sociedad, los restos de acciones.

4. Solicitud de admisión a negociación oficial

Se acuerda solicitar que, una vez inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la escritura pública por la que se formalice la agrupación de las acciones actualmente en circulación y canje por las de nueva emisión con modificación del valor nominal de las acciones, sean simultáneamente excluidas de cotización las antiguas acciones, y admitidas a negociación las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y, Barcelona, en las que cotiza el valor, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y en las restantes Bolsas en las que se negocie la acción, así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las acciones nuevas emitidas como consecuencia del acuerdo adoptado, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación oficial.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo vigentes en cada momento.

5. Condición suspensiva

La eficacia del presente acuerdo de agrupación de acciones queda sujeta a la condición suspensiva consistente en la aprobación del acuerdo de aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias con aportación de activos del Grupo Squirrel.

6. Delegación de facultades en el consejo de administración

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea oportuno, con facultades de sustitución en la Comisión Delegada, el Presidente y el Consejero Delegado, la ejecución de la operación de contrasplit, incluyendo sin carácter exhaustivo:

- i. La facultad de ejecutar el acuerdo de contrasplit. La fecha de la operación de canje se comunicará oportunamente mediante una comunicación a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a través de su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

- ii. La facultad de redactar, notificar y gestionar cualquier documento, publicación o certificación requerida en relación con el proceso de contrasplit.
- iii. La facultad de fijar el importe exacto del número de nuevas acciones, una vez ejecutado el contrasplit, así como la de determinar la fecha de efectos de la agrupación y la de declarar ejecutado el contrasplit.
- iv. La facultad de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución del contrasplit.
- v. La facultad de realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones sean inscritas en los registros contables de Iberclear de conformidad con los procedimientos establecidos legalmente.
- vi. La facultad de tramitar, en el momento que estime oportuno, la solicitud y gestión ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, la Sociedad de Bolsas, Iberclear y cualquier otro organismo, entidad, o registro público o privado, nacional o extranjero, de la admisión a negociación de la totalidad de las acciones que integren el capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la simultánea exclusión de las antiguas acciones que se cancelan, así como cuantos tramites, actuaciones, declaraciones o gestiones sean necesarios o convenientes a efectos, entre otros, de obtener la autorización, verificación y admisión a cotización de las acciones, así como para redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto.
- vii. La facultad de realizar cuantas actuaciones fuera necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar el contrasplit ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.
- viii. La facultad de determinar, en su caso, las entidades que han de intervenir en el proceso coordinando la operación (en particular, la designación de una entidad agente y el otorgamiento de un mandato a la misma en los términos expresados anteriormente) y, en general, todos los criterios que han de seguirse en el proceso.
- ix. La facultad de redactar y suscribir aquellos compromisos, acuerdos, contratos o cualquier otro tipo de documentos, en los términos que consideren adecuados, con cualquier entidad relacionada de cualquier modo con la operación.
- x. La facultad de otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del contrasplit y la facultad de realizar cuantos actos sean procedentes en relación con los acuerdos precedentes en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros registros, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, subsanar, rectificar, ratificar, interpretar o complementar lo acordado y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la plena inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General, sin necesidad de un nuevo acuerdo.

- xi. Y, en general, la facultad de realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes a juicio del Consejo de Administración, la Comisión Delegada, el Presidente y el Consejero Delegado, o de quien hubiese recibido, en su caso, su delegación, para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedente

7. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales

Previa aprobación del aumento de capital por aportación no dineraria con integración de activos del Grupo Squirrel, y ejecutado el contrasplit, el artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social quedará modificado y pasará a tener la siguiente redacción

Texto actual	Modificación propuesta
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÍS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (85.907.526,68-€), representado por OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÍS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (85.907.526.682) acciones de la misma clase y serie, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÍS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (85.907.526,68-€), representado por OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÍS (85.907.526) acciones de la misma clase y serie, de un euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.</p>

Noveno.- Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros, de conformidad con el artículo 541-4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 541-4 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria.

Décimo.- Ratificación del nombramiento de don Javier Calvo Salve como Consejero independiente designado por cooptación

Ratificar el nombramiento efectuado por cooptación para cubrir la vacante creada por la dimisión de Juan Bautista González Díaz en la reunión del Consejo de Administración de fecha 28 de octubre de 2019, de D. Javier Calvo Salve, de nacionalidad española, casado, mayor de edad, de profesión letrado, con domicilio a estos efectos en la calle Concejo nº 3 3º A de Ourense, y con

DNI nº 44.453.489-D, como Consejero adscrito a la categoría de independiente; y a la vista de lo establecido por los artículos 529 decies-2 de la Ley de Sociedades de Capital, 30-2 de los Estatutos de la sociedad y 10 de su Reglamento del Consejo de Administración.

D. Javier Calvo, aceptó expresamente el nombramiento realizado y manifestó no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo y especialmente en las previstas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, en la Ley de Sociedades de Capital y en las demás disposiciones vigentes en la materia ya sean de ámbito estatal y/o autonómica, lo que ratifica en este acto.

En la documentación incluida en la página web de la compañía, a disposición de los accionistas, consta un currículum vitae del candidato propuesto.

Undécimo.- Delegación de facultades para la formalización, elevación a públicos e inscripción de los acuerdos que se adopten.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se aprueba facultar a los miembros del Consejo de Administración, al presidente y consejero delegado y al secretario y vicesecretario del consejo de administración para que cualquiera de ellos, con toda la amplitud que en derecho sea necesaria, formalicen y eleven a público los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, pudiendo a tal efecto:

- Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos.
- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimen necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil.
- Delegar en uno o en varios de los miembros del Consejo de Administración todas o parte de las facultades que estimen oportunas de entre las que corresponden a éste órgano y de cuentas les han sido expresamente atribuidas por esta Junta general de Accionistas, de modo conjunto o solidarios.
- Tramitar, en el momento que estime oportuno, la solicitud y gestión ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, la Sociedad de Bolsas, Iberclear y cualquier otro organismo, entidad, o registro público o privado, nacional o extranjero, de la admisión a negociación de la totalidad de las acciones que integren el capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como cuantos tramites, actuaciones, declaraciones o gestiones sean necesarios o convenientes a efectos, entre otros, de obtener la autorización, verificación y admisión a cotización de las acciones, así como para redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto.



- Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de los acordado por esta Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

En Madrid, a 29 de junio de 2020

Fdo. Javier Calvo Salve

Secretario del Consejo de Administración